

10626 *CORRECCION de erratas de la Orden de 4 de abril de 1989 por la que se convoca el Certamen Nacional de Fotografía sobre Artes y Tradiciones Populares 1989.*

Padecido error en la inserción de anexo a la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 109, de fecha 8 de mayo de 1989, página 13529, se transcribe a continuación el párrafo segundo de la base novena que ha sido indebidamente omitido:

«Dicho fallo será publicado en el "Boletín Oficial del Estado" mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Cultural.»

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

10627 *ORDEN de 16 de marzo de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Eladio Rodríguez Gabriel contra sentencia de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 54.307, promovido contra este Departamento por el citado litigante.*

De orden del excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha de 21 de octubre de 1988 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso de apelación interpuesto por don Eladio Rodríguez Gabriel contra la sentencia de la Sección Quinta de la Audiencia Nacional recaída en el recurso contencioso-administrativo número 54.307, promovido por el citado litigante, sobre declaración de desierta de la plaza de Jefe de Servicio de Radiodiagnóstico del Hospital de la Princesa de Madrid, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de apelación deducido por don Eladio Rodríguez Gabriel, contra la sentencia dictada por la Sección Quinta de la Sala de la Jurisdicción de la Audiencia Nacional con fecha 23 de marzo de 1987, al conocer del recurso contencioso-administrativo formalizado por el expresado señor contra los actos administrativos que han quedado señalados en el fundamento de derecho segundo de la presente resolución (autos número 54.307), cuya sentencia confirmamos en todas sus partes; sin hacer expresa declaración respecto de las costas causadas en la presente apelación.»

Lo que comunico a VV. II.
Madrid, 16 de marzo de 1989.—P. D., el Director general de Servicios, Juan Alarcón Montoya.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director del Instituto de Salud «Carlos III».

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

10628 *ORDEN de 6 de marzo de 1989, del Departamento de Presidencia, por la que se da publicidad al acuerdo del Consejo Ejecutivo de 6 y 7 de febrero de otorgamiento de la concesión definitiva a una emisora de radio.*

De conformidad con lo que disponen el Estatuto de Radio y Televisión aprobado por la Ley 4/1980, de 10 enero; el Decreto 175/1980, de 3 de octubre, del Gobierno de la Generalidad, por el que se regula la concesión de emisoras de radiodifusión, institucionales y privadas, en ondas métricas con frecuencia modulada; el Decreto 83/1981, de 13 de abril, por el que se desarrolla la segunda fase del plan técnico transitorio del servicio público de radiodifusión sonora en ondas métricas en modulación de frecuencia; el Decreto 212/1982, de 3 de julio, sobre las concesiones para la instalación y el funcionamiento en Cataluña de emisoras en frecuencia modulada y demás normativa aplicable.

En uso de las facultades que me confiere la Orden de 16 de septiembre de 1986,

Por esta Orden se da publicidad al acuerdo del Consejo Ejecutivo adoptado en la sesión de los días 6 y 7 de febrero de 1989, por el que se otorga la concesión definitiva para su funcionamiento a una emisora,

cuyas características técnicas se detallan en el anexo de la presente Orden.

Barcelona, 6 de marzo de 1989.—El Consejero, P. D., El Secretario general de la Presidencia, Lluís Prenafeta i Garrusta.

A NEXO

Concesionario: Se otorga a «El Mundo Deportivo» una emisora de radiodifusión sonora en ondas métricas con modulación de frecuencia en la localidad de Vilafranca del Penedés (Barcelona).

Concesión provisional: Otorgada por acuerdo del Consejo Ejecutivo en fecha 23 de diciembre de 1982.

Características técnicas:

a) Centro emisor:

Coordenadas geográficas: 41° 20' 08" N, 01° 43' 28" E.

Emplazamiento: La Serreta.

Cota: 230 metros.

Clase de emisión: 256KF8EHF.

Frecuencia: 92,6 MHz.

Potencia radiada aparente: 600 W.

Potencia máxima nominal del transmisor: 250 W.

b) Antena transmisora:

Tipo de antena: Seis dipolos. Omnidireccional.

Altura sobre el suelo del centro eléctrico de la antena: 17 metros.

Altura efectiva máxima de la antena: 135 metros.

Ganancia máxima- 5,19 dB (dipolo $\lambda/2$).

Polarización: Circular.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

10629 *ORDEN de 11 de abril de 1989, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, relativo al Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos del Jarama.*

En sesión celebrada el día 28 de julio de 1988 y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva dice:

Visto el recurso de reposición interpuesto por don Emilio José Plaza Montarros y don Eusebio Gil Paule, en nombre y representación de las comunidades de propietarios «El Picón 1 y 2», contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 22 de octubre de 1987, aprobatorio del Plan General del término municipal de Paracuellos del Jarama;

Resultando que en sesión celebrada el día 22 de octubre de 1987, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid adoptó el siguiente acuerdo:

«Aprobar definitivamente el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Paracuellos del Jarama, promovido por la Consejería de Política Territorial, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de 20 de octubre de 1987.

Publicar el anterior acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto Comunitario 69/1983, de 30 de junio, artículo 44 en relación con el 56 de la Ley del Suelo y 134 del Reglamento de Planeamiento;

Resultando que contra dicho acuerdo los antes citados recurrentes interponen recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, mediante escrito que tuvo entrada en el Registro General de la Consejería de Política Territorial en fecha 9 de diciembre de 1987, número de orden 19.988, alegando en síntesis que la aprobación definitiva del Plan General no ha tenido en cuenta las propuestas contenidas en el acuerdo de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de 24 de noviembre de 1987, aprobatorio de la modificación del Planeamiento en el ámbito de la actuación urbanística ilegal «El Picón», lo que hace inviable la regularización de la mencionada urbanización;

Resultando que habiendo sido solicitado el oportuno informe a la Dirección General de Urbanismo en fecha 11 de mayo de 1988, ha sido este evacuado con el resultado que consta en lo actuado;

Resultando que la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid de fecha 28 de junio de 1988, ha informado favorablemente la propuesta de estimación del recurso formulada;

Vistos los oportunos artículos de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976; Decreto